PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA

PROYECTO: **"IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DEL TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**

OBJETO: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DEL TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" BPIN 2024004730103.**

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El municipio de Palocabildo – Tolima, manejara en la modalidad de subsidio así:

PROPUESTA TECNICA TRANSPORTE ESCOLAR								
No.	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	NOMBRE DE LA RUTA ESCOLAR (VEREDAS QUE CUBRE)	NUMERO DE NIÑ@S A ATENDER	VALOR PROMEDIO ESTUDIANTE	No. DIAS CALENDARIO ESCOLAR A ATENDER	COSTO PROMEDIO DIA	COSTO TOTAL RUTA
1	IETA LEOPOLDO GARCIA	PRINCIPAL	ABEJAS - AREA URBANA	7	$ 5.200,00	53	$ 36.400	$ 1.929.200
2	IETA LEOPOLDO GARCIA	PRINCIPAL	OLIMPO - AREA RBANA	22	$ 4.900,00	53	$ 107.800	$ 5.713.400
3	IETA LEOPOLDO GARCIA	PRINCIPAL	ALTO GUALI - AREA URBANA	9	$ 4.600,00	53	$ 41.400	$ 2.194.200
4	IETA LEOPOLDO GARCIA	PRINCIPAL	SAN JOSE - AREA URBANA	12	$ 4.600,00	53	$ 55.200	$ 2.925.600
5	IETA LEOPOLDO GARCIA	PRINCIPAL	ARRAYANES - AREA URBANA	6	$ 4.900,00	53	$ 29.400	$ 1.558.200
6	IETA LEOPOLDO GARCIA	PRINCIPAL	ASTURIAS - AREA URBANA	36	$ 4.600,00	53	$ 165.600	$ 8.776.800
7	IETA LEOPOLDO GARCIA	PRINCIPAL	BUENOS AIRES - AREA URBANA	32	$ 4.900,00	53	$ 156.800	$ 8.310.400
8	IETA LEOPOLDO GARCIA	PRINCIPAL	LOS PINOS - AREA URBANA	3	$ 4.660,00	53	$ 13.980	$ 740.940
9	IETA LEOPOLDO GARCIA	PRINCIPAL	CENTRO POBLADO PORVENIR - AREA URBANA	7	$ 4.600,00	53	$ 32.200	$ 1.706.600
10	IETA LEOPOLDO GARCIA	PRINCIPAL	EL REPOSO - AREA URBANA	10	$ 4.900,00	53	$ 49.000	$ 2.597.000
11	IETA LEOPOLDO GARCIA	PRINCIPAL	GUALI BAJO - AREA URBANA	17	$ 4.900,00	53	$ 83.300	$ 4.414.900
12	IETA LEOPOLDO GARCIA	PRINCIPAL	PAUJIL – AREA URBANA	2	$ 4.900,00	53	$ 9.800	$ 519.400
13	IETA LEOPOLDO GARCIA	PRINCIPAL	LIBERTAD - AREA URBANA	3	$ 5.200,00	53	$ 15.600	$ 826.800
14	IETA LEOPOLDO GARCIA	PRINCIPAL	LA CEIBA - AREA URBANA	2	$ 5.200,00	53	$ 10.400	$ 551.200
15	IETA LEOPOLDO GARCIA	PRINCIPAL	LA MARIA - AREA URBANA	16	$ 4.900,00	53	$ 78.400	$ 4.155.200
16	IETA LEOPOLDO GARCIA	PRINCIPAL	POMPONA - MULEROS - ALTO BONITO - DELICIAS - AREA URBANA	24	$ 5.200,00	53	$ 124.800	$ 6.614.400
	IETA LEOPOLDO GARCIA	PRINCIPAL	PLAYA RICA - AREA URBANA	7	$ 4.910,00	53	$ 34.370	$ 1.821.610
17	IETA LEOPOLDO GARCIA	PRINCIPAL	EL PALMAR - AREA URBANA	40	$ 4.600,00	53	$ 184.000	$ 9.752.000
18	IETA LEOPOLDO GARCIA	PRINCIPAL	PAVAS - AREA URBANA	17	$ 4.600,00	53	$ 78.200	$ 4.144.600
19	IETA LEOPOLDO GARCIA	PRINCIPAL	PRIMAVERA - AREA URBANA	17	$ 5.000,00	53	$ 85.000	$ 4.505.000
20	IETA LEOPOLDO GARCIA	PRINCIPAL	EL TRIUNFO - AREA URBANA	19	$ 5.000,00	53	$ 95.000	$ 5.035.000
21	I.E. PLAYA RICA	PLAYA RICA	POMPONA - PLAYA RICA	7	$ 4.600,00	59	$ 32.200	$ 1.899.800
22	I.E. PLAYA RICA	PLAYA RICA	ALTO BONITO - PLAYA RICA	3	$ 4.600,00	59	$ 13.800	$ 814.200
23	I.E. PLAYA RICA	PLAYA RICA	MULEROS - PLAYA RICA	6	$ 4.600,00	59	$ 27.600	$ 1.628.400
24	I.E. PLAYA RICA	PLAYA RICA	ABEJAS - PLAYA RICA	8	$ 4.600,00	59	$ 36.800	$ 2.171.200
25	I.E. PLAYA RICA	PLAYA RICA	ARRAYANES PLAYA RICA	4	$ 4.600,00	59	$ 18.400	$ 1.085.600
26	I.E. PLAYA RICA	PLAYA RICA	DELICIAS- PLAYA RICA	2	$ 4.550,00	59	$ 9.100	$ 536.900
27	I.E. PLAYA RICA	PLAYA RICA	PLAYA RICA - PLAYA RICA	4	$ 4.600,00	59	$ 18.400	$ 1.085.600
			TOTALES	342			$ 1.642.950	$ 88.014.150

Dando cumplimiento a cada una de las obligaciones que a continuación se relacionan:

1. Dar aplicación a lo ordenado en el ACUERDO 001 de febrero 28 de 2022, aprobado por el Concejo Municipal de Palocabildo – Tolima de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
2. Invertir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en la estrategia de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones y Sedes Educativas de la zona rural, conforme a la propuesta técnico – económica presentada, documento que hace parte integral del presente escolar, al supervisor designado por el DEPARTAMENTO, quien expedirá el acta de novedad, la cual formará parte integral de la propuesta técnico – económica.
   En todo caso el ajuste aprobado no podrá exceder el valor del convenio, el MUNICIPIO deberá asumir el mayor valor resultante.
3. Establecer el procedimiento para la entrega de los subsidios de transporte escolar que se derive del convenio, la utilización de los recursos y los días de reconocimiento del subsidio, número de estudiantes beneficiados con el subsidio de transporte escolar, según costos incluidos en la propuesta técnica presentada al DEPARTAMENTO.
4. Expedir en conjunto con los rectores de las instituciones educativas, para cada uno de los desembolsos, certificaciones de residencia de los estudiantes beneficiados, los cuales deben residir en la zona rural del municipio, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre ésta y la institución educativa.
5. Priorizar a la población beneficiada con la estrategia de transporte escolar bajo los siguientes lineamientos: a) Estudiantes en situación de desplazamiento, étnicos y/o discapacitados que residan en la zona rural, b) Estudiantes que hacen parte de la estrategia de jornada única. PARÁGRAFO: Los estudiantes deben estar debidamente matriculados y caracterizados en el SIMAT.
6. Garantizar que los beneficiarios de la estrategia transporte escolar se aplique única y exclusivamente a los estudiantes que residan en distancia entre la residencia y la institución educativa de 3 o más kilómetros.
7. Hacer firmar el ACTA EN CALIDAD DE ACUDIENTE Y COMPROMISO DE UTILIZACIÓN DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, a los padres de familia o acudientes de los estudiantes beneficiados con la estrategia de transporte escolar.
8. Solicitar a los rectores de las instituciones educativas la relación y certificación de asistencia del estudiante beneficiados de la estrategia de transporte escolar, para poder liquidar el valor correspondiente, con base en la propuesta técnica presentada los días en que los estudiantes no asistan a las instituciones educativas, no serán cancelados por el Departamento. En consecuencia, serán descontados de los desembolsos programados. En el evento que el descuento sea mayor al último desembolso el Municipio deberá hacer los reintegros respectivos.
9. Entregar mensualmente la certificación de asistencia a las instituciones educativas, de los estudiantes beneficiados con el subsidio de transporte escolar.
10. Establecer el procedimiento de entrega a los beneficiarios priorizados de la estrategia de transporte escolar.
11. Designar mediante Acto Administrativo un supervisor municipal, para que realice los trámites administrativos correspondientes en la ejecución del convenio de transporte escolar e informar al departamento dentro de los cinco días siguientes a su designación sus nombre y apellidos completos, cargo, dependencia en la que

trabaja, teléfono fijo y celular y dirección de correspondencia, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

12. Convocar a las Veedurías ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio, dentro de los 5 días siguientes a la firma del Acta de inicio como también el término de ejecución para la presentación del informe final del convenio, remitiendo al DEPARTAMENTO a través de la Supervisión, las actas de las reuniones realizadas con planillas de asistencia, el directorio de los veedores elegidos con datos de identificación (Nombres y apellidos completos, teléfonos y dirección), con el objeto de que se realice el seguimiento de los recursos de transporte escolar y su cumplimiento, en caso de no estar constituidas realizar la respectiva convocatoria para constituirlas.
13. Expedir para cada uno de los desembolsos certificación por parte del supervisor municipal, en la cual se estipule: 1) Que los recursos entregados y reportados se encuentran relacionados en la propuesta técnico – económica, corresponden a los beneficiarios priorizados, 2) Las novedades presentadas durante la ejecución.
14. Entregar al supervisor designado por el DEPARTAMENTO los informes parciales y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominada FORMA DE DESEMBOLSO. Los informes que se presenten sin los soportes solicitados no proceder el pago respectivo hasta que sean entregados. Los informes deben especificar las actividades realizadas en la ejecución del convenio, por cada una de las obligaciones en el orden establecido en el orden establecido en el convenio, con las evidencias documentales, deben ser presentados en carpeta legajada, debidamente foliada, con oficio remisorio al supervisor designado por el DEPARTAMENTO en el cual se indique: obligación del convenio, nombre del documento soporte y su número de folio.
15. Reintegrar a LA CUENTA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos.
16. Realizar apertura de CUENTA DE AHORROS, con el nombre y número del Convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto de este e informar por escrito al supervisor del DEPARTAMENTO para los respectivos desembolsos.
17. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el convenio interadministrativo.
18. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
19. Responder por la entrega de los subsidios de conformidad con lo establecido en el convenio.
20. Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio.
21. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II, respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El departamento establece un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual, con sujeción al calendario escolar.

4. **PROPUESTA ECONÓMICA:** El valor total del Convenio Interadministrativo es la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA

Y SIETE PESOS ($88.014.787.oo) M/CTE. Aportados por el departamento y el municipio aportaría toda la gestión administrativa, adelantando los trámites correspondientes para realizar el proceso de selección del operador, invirtiendo los recursos únicamente para la prestación del servicio de transporte escolar, designando el respectivo supervisor de los contratos, el cual se encarga de realizar el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del servicio y realizando los respectivos informes con la verificación de los documentos del servicio prestado para la ejecución de convenio.

5. **FORMA DE PAGO:** Se acepta la forma de pago especificada en las condiciones mínimas de contratación.

6. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Como Representante Legal del Municipio, bajo la gravedad de juramento, que ni yo, ni la empresa que represento nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad, o prohibiciones para contratar, señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Constitución Política y demás normas concordantes.

7. **PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA:** La propuesta tendrá una validez de treinta (30) días.

8. **DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN:**

NOMBRE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALOCABILDO TOLIMA
NIT:	809.002.637-5
DIRECCIÓN:	CALLE 5ª No. 8-21
TELÉFONO:	3234888984
CORREO:	alcaldia@palocabildo-tolima.gov.co



LEONARDO MALDONADO SÁNCHEZ
Alcalde Municipal de Palocabildo